



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente N° 743-B/20, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 49/50, luce Decreto Nro. 1254/21 del 31 de mayo de 2021, por el que se aprobó el cuadro tarifario de la empresa BALCARBUS SRL, a partir del 1 de junio de 2021.

Que a fojas 52, luce la Ordenanza Nro. 108/21, por la que se convalido el citado Decreto.

Que a fojas 53/58, la empresa BALCARBUS SRL, solicita reajuste de tarifas. Fundamenta el pedido, en primer lugar, en el efecto negativo que ocasiono la pandemia, en la comparativa 2020 con 2021, tanto en el kilometraje recorrido, como en la cantidad de pasajeros transportados, reducciones que, según informa la Concesionaria, ascendieron a – 39% y – 51,4% respectivamente.

Que aporta distintas planillas y cálculos, que hacen ascender al costo por kilómetro en \$ 250,97 (neto de IVA e impuestos), planteando que con la nueva tarifa, puedan cubrirse, como mínimo, los costos medios directos de explotación, que según los cálculos de la misma, desde la presentación de febrero de 2021, se han incrementado en 75%.

Que mediante el Expediente 6173-B/22, tramito la Licitación Publica 1/22, para la contratación del servicio de alumnos que asisten al Centro de Día Arco Iris, Escuela especial 501, Taller Protegido, Sociedad de Protección a la Infancia y CEC 801, para el periodo marzo – diciembre 2022.

Que para la conformación del presupuesto oficial y la evaluación de ofertas, se actualizaron costos con la metodología de la Resolución 355/21 del Ministerio de Transporte de Nación, que fijo los mismos para el mes de octubre 2021. Se siguió esa metodología y con los valores de los distintos ítems, se llegó a determinar, para el mes de febrero de 2022, un costo por kilómetro de \$ 250,96 (neto de IVA e impuestos), similar al que presenta la empresa BALCARBUS SRL.

Que, por lo tanto, se sugiere autorizar un incremento tarifario desdoblado, con vigencia para los meses de mayo y julio de 2022.

POR ELLO:



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 66/22

ARTÍCULO 1.- Apruébese, a partir del 1 de mayo de 2022, el siguiente cuadro tarifario, ----- del transporte público de pasajeros de Balcarce, conforme el siguiente detalle:

Tarifa plana: \$ 55

Los Pinos: \$ 130

San Agustín: \$ 150

Facultad – INTA: \$ 80

Escolar: \$ 15

Discapacitados: Gratis (el discapacitado podrá viajar con acompañante, si la credencial que lo habilita, lo permite.

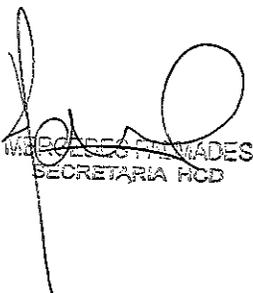
ARTÍCULO 2.- Apruébese, a partir del 1 de julio de 2022, el siguiente cuadro tarifario, del ----- transporte público de pasajeros de Balcarce, conforme el siguiente detalle:

Tarifa Plana: \$ 60

ARTÍCULO 3.- Confórmese una mesa de diálogo y monitoreo permanente entre el ----- Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante con el objeto de mantener actualizado el cuadro tarifario conforme el análisis de la situación económica existente y de costos a informar por la Empresa, entre otras variables.-

ARTICULO 4.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil veintidós – Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA -----


MERCEDÉS PALMADÉS
SECRETARIA HCD




AGUSTÍN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE